



Rentas y Patentes

868

RIO BUENO: 19.02.2019

EXENTO Nº
IDDOC: 333990

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso Nº1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio Nº 291 de fecha 12 de Febrero de 2019, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.

3.- Decreto Alcaldicio Nº 3027 de fecha 18 de febrero de 2019 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. Nº63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por la Sociedad Nijborg.I Padyk Ltda, Rut Nº 76.964.286-2, representada por Patricio Nijborg Infante, Cédula de Identidad Nº 16.322.896-3.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Comida Rapida al paso, a funcionar en calle San Martín Nº1496, nombre de la contribuyente antes individualizada.

2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.

4.- El interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.- Cancélese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.


ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Paula Hinojosa
PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
ALCALDE (S)